

1
REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE SALUD

CONCON, 19 ENE 2015

DECRETO REGISTRADO Nº 0067

VISTOS:

- 1.- Decreto Supremo Nº 1.889, que reglamenta la Carrera Funcionaria.
- 2.- Lo dispuesto por los Artículos 5º, 6º, 13º, 14º de la Ley 19.378, del Ministerio de Salud, publicada en el Diario Oficial del 13 de Abril de 1995, establece, el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 3.- Decreto Supremo Nº 19.543 del 24 de Diciembre de 1997, que traspasó la administración de los Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concon.
- 4.- El Decreto Presupuestario Nº 25 de fecha 31 de Diciembre del 2014 que aprueba el presupuesto de Salud para el año 2015.
- 5.- El Decreto Registrado Nº 14 de fecha 25 de Enero del 2000 que aprueba la Carrera Funcionaria de Salud.
- 6.- Ficha Carrera Funcionaria de DOÑA SANDRA MOYA CALDERON
- 7.- Certificado de Disponibilidad financiera nº 416 de fecha 12 de enero del año 2015
- 8.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O

1.- **RECONOZCASE** a la Funcionaria Doña **SANDRA MOYA CALDERON** el nuevo puntaje por concepto de Curso de Capacitacion " Residuos de Establecimientos", "Acreditacion de Instituciones de Salud", "Trabajo en equipo", "evaluadores de Entidades acreditadora de salud", "Diplomado en Calidad de Salud" y el nuevo cambio de Nivel en la Carrera Funcionaria por el bienio cumplido en el mes de enero del año 2015, cancelese a contar del mes de enero del 2015 como se indica a continuacion:

NOMBRE	JOR.	RUT.	NIVEL ACTUAL	PUNTAJE			NIVEL NUEVO
				EXPER.	CAPACITACION	TOTAL	
SANDRA MOYA CALDERON	44		5	6,929	2,438.00	9,367.00	4
ENFERMERA CAT.B							
JORNADA 44 HORAS							

2.- **NOTIFIQUESE** por Secretaria Municipal.

(AV. MANANTIALES 1150 DPTO 204 E, CONCON)

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Signature]
SECRETARIA MUNICIPAL



[Signature]
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

REGISTRO SIAPER

SECRETARIA MUNICIPAL